

RESOLUCIÓN N° 1169
04 OCT 2022

“Por medio de la cual se modifica el literal a) del artículo 5° de la Resolución 619 de 2020, mediante la cual actualiza y unifica el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, el Decreto ley 403 de 2020, el Acuerdo 87 y 88 de 2018, la Resolución 150 de 2021, demás normas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 041 del 12 de marzo de 2007, la Contraloría General de Medellín adoptó el Comité de Sostenibilidad de la información contable pública.

Que mediante la Resolución 112 del 18 de julio de 2011 y Resolución 386 del 10 de noviembre de 2016, la Contraloría General de Medellín modificó la Resolución 041 del 12 de marzo de 2007.

Que con la Resolución 153 del 9 de noviembre de 2018, se adoptó el Reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Contraloría General de Medellín, dando cumplimiento a la función establecida en el literal j) del artículo tercero de la Resolución 386 del 10 de noviembre de 2016.

Que con el propósito de unificar y actualizar en un solo acto administrativo todas las disposiciones y los aspectos atinentes con la composición, regulación y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad de la Información Contable Pública de la Contraloría General de Medellín, de tal forma que se facilite su entendimiento, operatividad y aplicación; se expidió la Resolución 619 de diciembre 2020, buscando con ello una regulación única que se encontrara ajustada a los actos administrativos que han variado la estructura organizacional, el mapa de riesgos y los indicadores del proceso financiero.

Que el Comité de Sostenibilidad Contable, en sesión del 16 de junio de 2022, Acta N° 01, efectuó una lectura del reglamento de este comité, según en el artículo 5° de la Resolución 619 de 2020, el cual en el literal a), determina: **a. Asistencia: La**

ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Rosa Graciano Velásquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA: 
---	--	--	--

RESOLUCIÓN N° 1169

04 OCT 2022

asistencia al Comité es indelegable con respecto a todos sus miembros, a excepción del Presidente del Comité y el Jefe de la Oficina de Control Interno, quien podrá enviar su delegado. De quien deba ausentarse definitivamente de la sesión se dejará constancia de ello en la respectiva acta, sin que ello elimine el Quórum deliberatorio.

Que el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros, en calidad de miembro del Comité de Sostenibilidad Contable, expone que la ausencia de los integrantes, sin que modifique el quórum, representa riesgos en cuanto a la legalidad, desarrollo y continuidad de las sesiones, por lo que sugirió estudiar una mejor redacción de dicho literal, y generar una nueva resolución modificatoria que contenga la nueva redacción, recomendación que fue acogida y aprobada por el comité en pleno.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación. Modifíquese el literal a) del artículo 5° de la Resolución 619 de 2020 “Por medio de la cual se actualiza y unifica el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera de la Contraloría General de Medellín”, el cual quedará así:

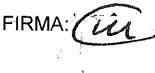
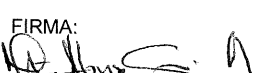
“Artículo 5: Reglamento. El funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera de la Contraloría General de Medellín, se desarrollará en los siguientes términos:

a. Asistencia: La asistencia al Comité es indelegable con respecto a todos sus miembros, a excepción del Presidente del Comité y el Jefe de la Oficina de Control Interno, quienes podrán enviar su delegado.”

Parágrafo. Las demás disposiciones contenidas en la citada resolución permanecen incólumes.

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3. Remisión de copia. Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones para que conforme a la Ley 1712 de 2014 y el numeral

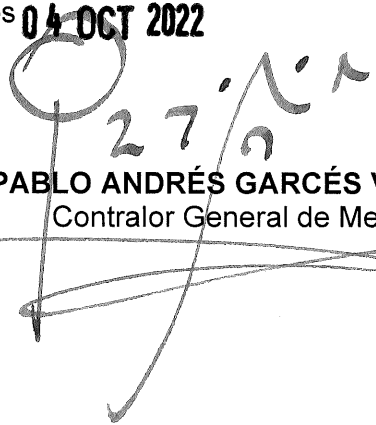
ELABORÓ: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Rosa Graciano Velásquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA: 
---	--	--	--

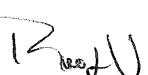
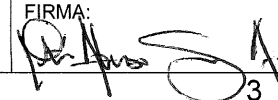
RESOLUCIÓN N° 1169
04 OCT 2022

2 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, dicha dependencia proceda a su publicación en la Página Web Institucional y demás fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **04 OCT 2022**


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: Dirección de de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Rosa Graciano Velásquez FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA: 
---	---	--	--